
 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	SGPD02
	PROCEDIMIENTO	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	VERSIÓN	3

1. **OBJETIVO:** administrar los riesgos de la Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC) mediante la identificación, análisis, valoración, revisión, monitoreo y evaluación de los riesgos institucionales, con el fin de establecer e implementar las acciones y controles pertinentes que garanticen el cumplimiento de los objetivos institucionales.

2. **ALCANCE:** se inicia con la sensibilización hacia la administración de riesgos, continua con su identificación y valoración y finaliza con el monitoreo, control, revisión y evaluación.


3. **ÁMBITO DE APLICACIÓN:** se aplica en el nivel central (oficinas, Registradurías delegadas, gerencias y direcciones) y en el nivel desconcentrado (Delegaciones Departamentales, Registraduría Distrital y Registradurías Especiales).

4. **BASE DOCUMENTAL:**
 - Guía para la Administración del Riesgo (Departamento Administrativo de la Función Pública)
 - Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción (Presidencia de la República, Secretaría de Transparencia)
 - Mapa de riesgos de procesos (SGFT13)
 - Mapa de riesgos de corrupción (PGFT24)
 - Mapa de riesgos estratégicos (PGFT49)
 - Seguimiento y evaluación a los riesgos y sus controles (SIFT07)
 - Hoja de Vida del Riesgo (SGFT21)
 - Norma ISO 9001:2015, numeral 6.1: Riesgos
 - Norma ISO 31000:2018: Gestión de Riesgos
 - Norma ISO 31010:2013: Gestión del Riesgo. Técnicas de Evaluación del Riesgo
 - GTC 137:2011: Gestión del Riesgo. Vocabulario


 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	SGPD02
	PROCEDIMIENTO	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	VERSIÓN	3

5. BASE LEGAL:

NORMATIVA	DESCRIPCIÓN
Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991:	“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.
Ley 87 de 1993 , “por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”.	Se aplica toda la norma.
Ley 190 de 1995 , “por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa”.	Se aplica toda la norma.

	PROCESO	SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	SGPD02
	PROCEDIMIENTO	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	VERSIÓN	3

Ley 489 de 1998 , “por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional”.	Se aplica lo relacionado con la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional y especialmente en lo referido a la reglamentación del control interno.
Decreto 1537 de 2001 , “por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado”.	Se aplica todo el decreto.
Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).	Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano , que deben elaborar anualmente todas las entidades. Debe incluir el mapa de riesgos de corrupción, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.
Título 21 del Decreto Único Reglamentario 1083 del 2015 , “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”.	Sistema de Control Interno.
Decreto 648 del 2017 , “por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”.	Lo concerniente al rol de asesoría de las Oficinas de Control Interno.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	SGPD02
	PROCEDIMIENTO	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	VERSIÓN	3

<p>Decreto 1499 del 11 de septiembre 2017, “por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública”, de acuerdo con el MIPG (Modelo Integrado de Planeación y Gestión) en lo concerniente a la dimensión número 7, control interno.</p>	<p>Obliga a organismos autónomos e independientes, como la RNEC, a cumplir con la política de control interno, dentro de la cual se encuentra la gestión de los riesgos institucionales bajo el liderazgo del equipo directivo y de todos los servidores de la entidad. Esto permite identificar, evaluar y gestionar eventos potenciales, tanto internos como externos, que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales con un impacto negativo, positivo o de ambos tipos a la vez.</p>
<p>Resolución 4000 de 28 de marzo de 2018, “por la cual se actualiza la Política de Administración de Riesgos de la Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC)”.</p>	<p>Actualiza la Política de Administración de Riesgos de la RNEC y determina los niveles de autoridad y de responsabilidad respecto a los procedimientos de control y gestión del riesgo.</p>

6. DEFINICIONES:

Administración del riesgo: proceso efectuado por la alta dirección de la entidad y por todos sus colaboradores para asegurar de manera razonable el logro de los objetivos. El enfoque de riesgos no se determina solamente con el uso de la metodología, sino logrando que su evaluación se convierta en una parte natural del proceso de gestión.


Amenaza: situación externa que no controla la entidad y que puede afectar su operación.

Análisis del riesgo: etapa de la administración del riesgo donde se establece la probabilidad de que ocurra y su impacto, antes de determinar los controles (análisis del riesgo inherente).

Asumir el riesgo: consiste en no adoptar ninguna medida que afecte la probabilidad o el impacto del riesgo. Si el nivel del riesgo cumple con los criterios de aceptación, puede ser aceptado y no es necesario ponerle controles. Esto debería aplicar para riesgos inherentes en la zona de calificación de riesgo bajo.

Causa: medios, circunstancias o agentes que generan riesgos.

Calificación del riesgo: estimación de la probabilidad de ocurrencia del riesgo y del impacto que puede tener su materialización.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	SGPD02
	PROCEDIMIENTO	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	VERSIÓN	3

Compartir o transferir el riesgo: consiste en reducir la probabilidad o el impacto del riesgo transfiriendo o compartiendo una parte de este. Cuando es muy difícil para la entidad reducir el riesgo a un nivel aceptable o se carece de conocimientos necesarios para gestionarlo, puede ser compartido con otra parte interesada que pueda gestionarlo con más eficacia. Cabe señalar que normalmente no es posible transferir la responsabilidad del riesgo.

Consecuencia: efecto que se presenta cuando un riesgo se materializa.

Contexto estratégico: son las condiciones internas y del entorno que pueden generar eventos que originan oportunidades o afectan negativamente el cumplimiento de la misión y objetivos de una institución.

Contingencia: corresponde a las acciones emprendidas para mitigar el riesgo una vez que este se materializa. Equivale a una corrección.

Control: acción o conjunto de acciones que minimizan la probabilidad de ocurrencia de un riesgo o su impacto.

Control preventivo: acción o conjunto de acciones que eliminan o mitigan las causas del riesgo. Está orientado a disminuir la probabilidad de su ocurrencia.

Control correctivo: acción o conjunto de acciones que eliminan o mitigan las consecuencias del riesgo. Está orientado a disminuir el nivel de su impacto.

Debilidad: situación interna que la entidad puede controlar y que puede afectar su operación.

Evaluación del riesgo: resultado de las calificaciones de probabilidad e impacto para establecer el nivel del riesgo.

Evitar el riesgo: consiste en abandonar las actividades que dan lugar al riesgo y decidir no iniciar o no continuar con las actividades que lo causan. Cuando los escenarios de riesgo identificado se consideran demasiado extremos, se puede tomar la decisión de evitarlo mediante la cancelación de una actividad o un conjunto de actividades.

Frecuencia: ocurrencia de un evento dividida entre la cantidad de veces que ha ocurrido en un tiempo determinado.

Identificación del riesgo: etapa en la que se establece el riesgo con sus causas (asociadas a factores externos e internos) y consecuencias y se clasifica de acuerdo con los tipos de riesgo definidos.

Impacto: conjunto de consecuencias producto de la materialización del riesgo.

Mapa de riesgos: documento que de manera sistemática muestra el desarrollo de las etapas de la administración del riesgo.


Materialización del riesgo: ocurrencia del riesgo identificado.

Plan de contingencia: conjunto de acciones inmediatas, recursos, responsables y tiempos establecidos para hacer frente a la materialización del riesgo y garantizar la continuidad del servicio.

Probabilidad: medida para estimar cuantitativa o cualitativamente la posibilidad de ocurrencia del riesgo.

Procedimiento: conjunto de especificaciones, relaciones, responsabilidades, controles y ordenamiento de las actividades y tareas requeridas para cumplir con un proceso.

Proceso: conjunto de entradas tangibles o intangibles, suministradas por un proveedor, a las que se les asignan recursos y sobre las cuales se aplican controles para obtener salidas tangibles o intangibles destinadas a un usuario y generar un impacto en él. Se clasifican en estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	SGPD02
	PROCEDIMIENTO	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	VERSIÓN	3

Reducir el riesgo: consiste en adoptar medidas para reducir la probabilidad, el impacto del riesgo o ambos, lo que conlleva la implementación de controles. El nivel de riesgo debe ser administrado mediante el establecimiento de controles, de modo que el riesgo residual se pueda reevaluar como aceptable para la entidad. Los controles disminuyen normalmente la probabilidad y/o el impacto del riesgo.

Riesgo estratégico: posibilidad de ocurrencia de un hecho o situación no deseada, efecto de la incertidumbre, que impacta el cumplimiento de los objetivos estratégicos.

Riesgo de proceso: posibilidad de ocurrencia de un hecho o situación no deseada, efecto de la incertidumbre, que impacta el cumplimiento de los objetivos del proceso.

Riesgo de corrupción: posibilidad de que, por acción u omisión (mediante el uso indebido del poder, de los recursos o de la información), se desvíe la gestión de lo público hacia un beneficio privado.

Riesgo inherente: es aquel al que se enfrenta una entidad o proceso en ausencia de controles o acciones de la dirección para modificar su probabilidad o impacto.

Riesgo institucional: es el conjunto de los riesgos estratégicos, por proceso y de corrupción.


Riesgo residual: nivel de riesgo que permanece luego de tomar medidas de tratamiento.

Tratamiento del riesgo: opciones para administrar el riesgo (asumir, reducir, evitar y compartir o transferir el riesgo residual).


Valoración del riesgo: consiste en identificar y evaluar los controles para prevenir la ocurrencia del riesgo o reducir los efectos de su materialización. En la etapa de valoración del riesgo, se determina el riesgo residual y el tratamiento que se debe seguir.

7. POLÍTICAS DE OPERACIÓN:

1. Aplicar los lineamientos establecidos en la resolución interna que adopta la Política de Administración de Riesgos, para la RNEC.
2. Aplicar la metodología descrita en la Guía de Administración de Riesgos emitida por el DAFP y la Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción elaborada por la Oficina de Transparencia de la Presidencia de la República.
3. La elaboración del mapa de riesgos debe ser un trabajo participativo de las diferentes dependencias de la Registraduría Nacional del Estado Civil, Registraduría Distrital, Delegaciones Departamentales y Registradurías Especiales de la respectiva jurisdicción distrital y departamental.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	SGPD02
	PROCEDIMIENTO	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	VERSIÓN	3


4. La Oficina de Planeación elaborará la metodología para la administración de riesgos y propondrá las directrices para su revisión anual.
5. Los niveles de responsabilidad están establecidos en la política de administración de riesgos. El responsable de cada proceso administrará los riesgos de su competencia.
6. Los responsables de los riesgos por proceso y de corrupción conformarán equipos de trabajo para su identificación, análisis y valoración con los servidores públicos encargados de la toma de decisiones y de la operación de los procesos de los niveles central y desconcentrado.
7. La revisión de los mapas de riesgos institucionales se realizará por lo menos una vez al año.
8. El mapa de riesgos estratégicos se revisará cuando se presenten cambios relevantes en el entorno.
9. El seguimiento y evaluación del mapa de riesgos estratégicos se hará anualmente por parte de la Oficina de Control Interno.
10. El seguimiento y evaluación de los mapas de riesgos de corrupción se hará cuatrimestralmente por parte de la Oficina de Control Interno y se publicarán de acuerdo con la normativa legal vigente.
11. El seguimiento y evaluación de riesgos por proceso se hará trimestralmente por parte de los responsables de los procesos. El seguimiento y evaluación de la Oficina de Control Interno se hará semestralmente.
12. Se tendrá una herramienta ofimática para la construcción de los diferentes mapas de riesgos. Esta herramienta será diseñada y desarrollada por la Oficina de Planeación.
13. Los responsables de la administración de los riesgos en el nivel central deberán realizar talleres para su identificación y valoración, con la asesoría y acompañamiento de la Oficina de Control Interno y Oficina de Planeación. En el nivel desconcentrado, los responsables de la administración de los riesgos harán los talleres con la asesoría y acompañamiento de los servidores encargados de las Oficinas de Control Interno y Planeación.
14. Se deben establecer indicadores de eficacia y efectividad para las actividades de control señaladas en los riesgos de procesos y corrupción.
15. Cualquier cambio en la hoja de vida de los riesgos debe ser informado inmediatamente a la Oficina de Planeación con el fin de validar su aprobación. La Oficina de Planeación será la encargada de realizar el ajuste e incluirlo en el mapa de riesgos publicado en la página web e intranet.
16. El tratamiento del riesgo es responsabilidad de los líderes de proceso, para lo cual deberán seguirse los lineamientos establecidos en las disposiciones que la entidad establezca al respecto. Véanse las categorías del tratamiento descritas en la actividad número 5 del procedimiento.

	PROCESO	SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	SGPD02
	PROCEDIMIENTO	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	VERSIÓN	3

17. Cuando un riesgo se materialice debe ser informado inmediatamente a las Oficinas de Control Interno y Planeación a través del formato SIFT07. Además, se deberán emprender las acciones establecidas en el plan de contingencia, para lo cual deberá suscribirse una acción de mejora, siguiendo los lineamientos del procedimiento Planes de Mejoramiento.
18. El seguimiento de las acciones de mejora de los controles se realizará cuando corresponda, desde la matriz de administración del riesgo.
19. Las Oficinas de Planeación y Control Interno capacitarán a las dependencias de manera periódica (por lo menos una vez al año) en manejo de riesgos de acuerdo con su competencia y la metodología establecida.


Especificaciones adicionales para el nivel desconcentrado:

1. El nivel central evaluará los riesgos de procesos y corrupción que son inherentes al nivel desconcentrado y los estandarizará.
2. El nivel desconcentrado, podrá identificar máximo tres riesgos inherentes a la delegación, los cuales deberán ser aprobados por los responsables de procesos en el nivel central.
3. Los responsables de procesos del nivel central revisarán las actividades de control establecidas por cada delegación y validarán la pertinencia de estas.
4. En el nivel desconcentrado, la valoración del riesgo inherente y residual, la definición de las actividades de control y los planes de contingencia se harán de acuerdo con la particularidad de cada delegación. Por lo tanto, cada delegación tendrá un mapa de riesgos de procesos y de corrupción independientes.


 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	SGPD02
	PROCEDIMIENTO	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	VERSIÓN	3

8. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO


#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
1.	<p>ESTABLECER LAS DIRECTRICES PARA LA REVISIÓN DE LOS MAPAS DE RIESGOS</p> <p>La Oficina de Planeación establecerá las directrices que se deben tener en cuenta antes de iniciar la revisión de los mapas de riesgos. Estas directrices serán resultado de las evaluaciones que haya realizado la oficina de Control Interno.</p>	De acuerdo con el plan de trabajo establecido	Oficina de Planeación		Correo electrónico o memorando
2.	<p>ANALIZAR EL CONTEXTO</p> <p>Esta actividad corresponde a la identificación de los factores internos y externos de la entidad que puedan generar riesgos y afectar el cumplimiento de sus objetivos.</p> <p>El análisis se realiza a partir del conocimiento de situaciones del entorno de la RNEC, tanto de carácter geográfico, social, económico, cultural, de orden público, político, legal o cambios tecnológicos, ambientales, entre otros; y las particularidades internas de la entidad como la asignación presupuestal, las competencias del personal, los procesos internos, seguridad y salud en el trabajo, entre otros. Este contexto se encuentra en el Plan Estratégico vigente.</p>	De acuerdo con el plan de trabajo establecido	OPLA, líderes de procesos, delegados departamentales, registradores distritales y registradores especiales	Verificar que se haya aplicado la metodología correspondiente	Matriz del contexto (plan estratégico)

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	SGPD02
	PROCEDIMIENTO	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	VERSIÓN	3


#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
	<p>Igualmente se debe establecer el factor o los factores del contexto que afectan directamente al proceso.</p> <p>Nota: la Oficina de Planeación podrá realizar análisis previo de los factores que afectan el proceso sin que esto limite la posibilidad de considerar otros factores.</p>				
3.	<p>IDENTIFICAR EL RIESGO, ESTABLECER LAS CAUSAS Y LOS EFECTOS O CONSECUENCIAS Y SU CLASIFICACIÓN</p> <p>Una vez ha sido definido el contexto estratégico y el factor o los factores que afectan a cada proceso, se debe aplicar la metodología correspondiente, en la que se identifiquen tanto los riesgos como las causas que lo originan y los efectos negativos que ocasionaría su materialización. Asimismo, se debe hacer su respectiva clasificación.</p> <p>Tanto los riesgos de corrupción como los riesgos por procesos se deben trabajar en la hoja de vida del riesgo.</p>	De acuerdo con el plan de trabajo establecido	Líderes de procesos, delegados departamentales, registradores distritales y registradores especiales	Verificar que se haya aplicado la metodología correspondiente	Lista de asistencia de participantes en el taller y registro de la actividad en la hoja de vida del riesgo

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	SGPD02
	PROCEDIMIENTO	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	VERSIÓN	3


#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
4.	<p>ANALIZAR EL RIESGO</p> <p>Se debe calificar la probabilidad de ocurrencia del riesgo y sus consecuencias o impactos, con el fin de estimar la zona del riesgo inherente.</p> <p>Se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tabla para determinar la probabilidad • Tabla para determinar el impacto • Mapa de calor <p>Se debe estimar la probabilidad de ocurrencia y el impacto que puede causar la materialización del riesgo. La primera representa el número de veces que el riesgo se ha presentado en un determinado tiempo o puede presentarse, y la segunda se refiere a la magnitud de sus efectos. Para estimar la zona de riesgo inherente, los valores determinados para la probabilidad y el impacto o consecuencias se cruzan en el mapa de calor.</p> <p>Para los riesgos de corrupción, el análisis del impacto se realizará aplicando una encuesta para cada riesgo de corrupción identificado.</p>	De acuerdo con el plan de trabajo establecido	Líderes de procesos, delegados departamentales, registradores distritales y registradores especiales	Evaluar la calificación del riesgo frente a la probabilidad y el impacto establecidos	Lista de asistencia de participantes en el taller y registro de la actividad en la hoja de vida del riesgo

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	SGPD02
	PROCEDIMIENTO	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	VERSIÓN	3


#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
5	<p>VALORAR EL RIESGO</p> <p>Se debe:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificar las actividades de control (preventivas y detectivas). 2. Evaluar el diseño y la ejecución de las actividades de control. 3. Determinar el riesgo residual. <p>Es necesario tener claridad sobre los puntos de control existentes en los procesos de la entidad, los cuales permiten obtener información para efectos de tomar decisiones en la forma de administrar los riesgos.</p> <p>Para la respectiva evaluación de los controles, encontrará en la hoja de vida del riesgo la lista de chequeo para cada uno de los riesgos establecidos. Allí se determinan de manera automática los valores que indicarán el valor del riesgo residual para conocer así la nueva zona de riesgo.</p> <p>El producto de esta actividad, identificación y evaluación de los controles será registrado en la hoja de vida del riesgo.</p> <p>Nota: los responsables de los riesgos deberán hacerles tratamiento de acuerdo con las siguientes categorías:</p>	De acuerdo con el plan de trabajo establecido	Líderes de procesos, delegados departamentales, registradores distritales y registradores especiales	Verificar la coherencia del riesgo residual con el riesgo inherente	Lista de asistencia de participantes en el taller y registro de la actividad en la hoja de vida del riesgo

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	SGPD02
	PROCEDIMIENTO	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	VERSIÓN	3


#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
	<p>1. Aceptar el riesgo</p> <p>No se adopta ninguna medida que afecte la probabilidad o el impacto del riesgo.</p> <p>Si el nivel del riesgo cumple con los criterios de aceptación, puede ser aceptado y no es necesario poner controles. Esto debería aplicar para riesgos inherentes en la zona de calificación de riesgo bajo.</p> <p>En el caso de los riesgos de corrupción, estos no pueden ser aceptados.</p> <p>2. Evitar el riesgo</p> <p>Se abandonan las actividades que dan lugar al riesgo y se decide no iniciar o no continuar con las actividades que lo causan.</p> <p>Cuando los escenarios de riesgo identificado se consideren demasiado extremos, se puede tomar una decisión para evitar el riesgo mediante la cancelación de una actividad o un conjunto de actividades.</p>				

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	SGPD02
	PROCEDIMIENTO	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	VERSIÓN	3


#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
	<p>3. Compartir el riesgo</p> <p>Se reduce la probabilidad o el impacto del riesgo y se transfiere o comparte una parte de este.</p> <p>Cuando es muy difícil para la entidad reducir el riesgo a un nivel aceptable o se carece de conocimientos necesarios para gestionarlo, este puede ser compartido con otra parte interesada que pueda gestionarlo con más eficacia. Cabe señalar que normalmente no es posible transferir la responsabilidad del riesgo.</p> <p>4. Reducir el riesgo</p> <p>Se adoptan medidas para reducir la probabilidad, el impacto del riesgo o ambos. Esto conlleva la implementación de controles.</p> <p>El nivel de riesgo debería ser administrado mediante el establecimiento de controles, de modo que el riesgo residual se pueda reevaluar como aceptable para la entidad. Estos controles disminuyen normalmente la probabilidad o el impacto del riesgo.</p>				

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	SGPD02
	PROCEDIMIENTO	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	VERSIÓN	3


#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
6	<p>ESTRUCTURAR EL MAPA DE RIESGOS</p> <p>El nivel central consolidará el mapa de riesgos estratégicos en una matriz independiente.</p> <p>El mapa de riesgos por proceso y de corrupción se consolidará de forma independiente tanto para el nivel central como el desconcentrado.</p> <p>Nota 1: los mapas de riesgos por procesos y de corrupción serán estructurados con el liderazgo de la Oficina de Planeación.</p> <p>Nota 2: la Oficina de Planeación actualizará el mapa de riesgos cada vez que se requiera.</p>	De acuerdo con el plan de trabajo establecido	OPLA y líderes de procesos, delegados departamentales, registradores distritales y registradores especiales	Verificar la elaboración y diligenciamiento de las matrices de riesgos	Mapa de riesgos de la RNEC
7	<p>CONSOLIDAR EL MAPA DE RIESGOS</p> <p>Los responsables de proceso, delegados departamentales y registradores distritales deberán remitir los mapas de riesgos por procesos y de corrupción a la Oficina de Planeación.</p> <p>La Oficina de Planeación consolidará el mapa de riesgos por proceso y de corrupción para el nivel central.</p> <p>La Oficina de Planeación consolidará los mapas de riesgos por procesos y de corrupción del nivel desconcentrado con el apoyo de los responsables de procesos del nivel central.</p>	De acuerdo con el plan de trabajo establecido	OPLA y líderes de procesos, delegados departamentales, registradores distritales	Verificar el envío oportuno de los mapas de riesgos por los responsables	Mapa de riesgos consolidado

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	SGPD02
	PROCEDIMIENTO	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	VERSIÓN	3

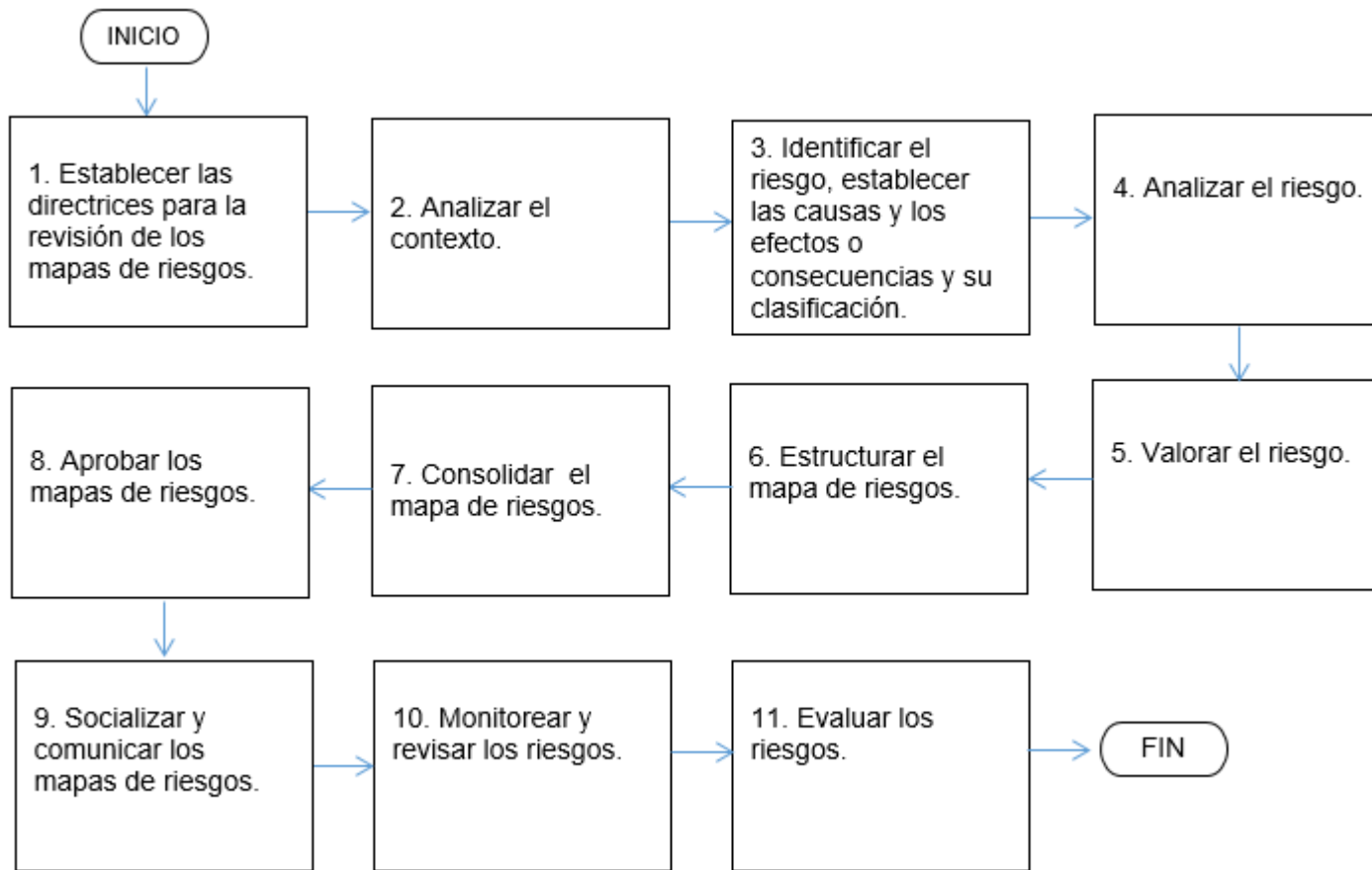
#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
8	APROBAR LOS MAPAS DE RIESGOS Los mapas de riesgos estratégicos, corrupción y de procesos serán aprobados por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.	De acuerdo con las fechas programadas para los Comités Institucionales de Coordinación de Control Interno	Comité Institucional de Coordinación de Control Interno		Acta de comité
9	SOCIALIZAR Y COMUNICAR LOS MAPAS DE RIESGOS Socializar y comunicar los mapas de riesgos a todos los servidores de la RNEC. Nota: los mapas de riesgos de corrupción del nivel central y desconcentrado serán publicados en la página web de la entidad antes de su aprobación para promover la participación de la ciudadanía en la construcción de dichos mapas.	Una vez consolidados y publicados en la página web o cuando se realice actualización	Líderes de procesos, delegados departamentales, registradores distritales, registradores especiales, Oficina de Comunicaciones y Prensa y Oficina de Planeación	Verificar oportuna socialización y comunicación	Correo electrónico
10	MONITOREAR Y REVISAR LOS RIESGOS Los líderes de procesos serán los responsables de monitorear y revisar la gestión de los riesgos a	Monitoreo y	Responsables de procesos, delegados departamentales, registradores	Seguimiento a través de la herramienta y/o formato de	Herramienta y/o formato de monitoreo y


 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	SGPD02
	PROCEDIMIENTO	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	VERSIÓN	3

#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
	<p>través de las herramientas y/o formatos definidos por la Oficina de Control Interno y la Oficina de Planeación.</p> <p>La Oficina de Control Interno efectuará seguimiento al cumplimiento de las acciones de gestión del riesgo. Como resultado de esta actividad, se hará un informe de seguimiento.</p>	<p>revisión de los responsables de procesos (trimestral)</p> <p>Seguimiento hecho por la Oficina de Control Interno (semestral)</p>	distritales	<p>monitoreo y revisión</p> <p>Informe de seguimiento</p>	revisión
11	<p>EVALUAR LOS RIESGOS</p> <p>La Oficina de Control Interno realizará de manera periódica la evaluación a los riesgos con el fin de evaluar la eficacia de las acciones emprendidas para su gestión.</p>	Anual	Oficina de Control Interno		Informes

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	SGPD02
	PROCEDIMIENTO	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	VERSIÓN	3

9. FLUJOGRAMA




	PROCESO	SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	SGPD02
	PROCEDIMIENTO	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	VERSIÓN	3

10. ANÁLISIS DE GESTIÓN

Establecer las directrices para la revisión de los mapas de riesgos	De acuerdo con el cronograma
Establecer y analizar el contexto	De acuerdo con el cronograma
Identificar el riesgo, establecer las causas y los efectos o consecuencias y su clasificación	De acuerdo con el cronograma
Analizar el riesgo	De acuerdo con el cronograma
Valorar el riesgo	De acuerdo con el cronograma
Estructurar el mapa de riesgos	De acuerdo con el cronograma
Consolidar el mapa de riesgos	De acuerdo con el cronograma
Aprobar los mapas de riesgos	De acuerdo con el cronograma
Socializar y comunicar los mapas de riesgos	De acuerdo con el cronograma o cuando se realice una actualización
Monitorear y revisar los riesgos	Trimestral, cuatrimestral y Semestral
Evaluar los riesgos	Anual

11. ANEXOS

N. A.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	SGPD02
	PROCEDIMIENTO	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	VERSIÓN	3

12. CONTROL DE CAMBIOS

ASPECTOS QUE CAMBIARON EL DOCUMENTO	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO DD/MM/AAAA	VERSIÓN
Versión inicial	Jefe de la Oficina de Planeación	15/11/2017	0
Ajuste, metodología e inclusión de nuevas actividades	Jefe de la Oficina de Planeación	25/01/2019	1
Inclusión de formatos en la base documental	Jefe de la Oficina de Planeación	21/08/2019	2
Ajuste, definiciones, políticas de operación y actividades	Jefe de la Oficina de Planeación	11/06/2020	3

ELABORÓ Aura María Muñoz Solís Profesional Universitario Oficina de Planeación Silvia Lorena González Sánchez Profesional Universitario Oficina de Planeación	REVISÓ: Candelaria Lucía Teherán Fontalvo Profesional Universitario Oficina de Planeación	APROBÓ: José Fernando Flórez Ruiz Jefe de la Oficina de Planeación Lilia Aurora Romero Lara Jefe de la Oficina Control Interno
	REVISIÓN TÉCNICA Candelaria Lucía Teherán Fontalvo Profesional Universitario Oficina de Planeación	APROBACIÓN TÉCNICA: José Fernando Flórez Ruiz Jefe de la Oficina de Planeación
FECHA: 29/05/2020	FECHA: 01/06/2020	FECHA: 11/06/2020